Prosperidad Social

ADENDA No. 1

Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI 09 DE 2024

OBJETO: Adquisición de sillas ergonómicas para dotar las diferentes dependencias de PROSPERIDAD SOCIAL a nivel Regional.

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL -

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2094 de 2016 y la Resolución No. 1909 del 1 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, en razón a los principios rectores de la contratación estatal y con el fin de dar publicidad, transparencia y participación dentro del presente proceso de selección, se procede a emitir la adenda de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con el documento de respuestas a las observaciones suscrito por el comité evaluador técnico, mediante el cual se acepta una de las observaciones presentadas a los documentos del proceso, se hace necesario modificar el pliego de condiciones con el fin de garantizar los principios de la contratación dentro de la etapa precontractual del proceso de la referencia.

Que, conforme a lo brevemente expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: Modifíquense el numeral 10.3.1 «**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**» del ESTUDIO PREVIO, y el numeral 2.3.1. «**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**» del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SASI 009 DE 2024, los cuales quedarán así:

> «La acreditación de la experiencia se verificará con el Registro Único de Proponentes y el Anexo No. 5: Formato de experiencia habilitante del proponente en el que el proponente deberá indicar o señalar en el anexo, cuál o cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.
>
> **Adicionalmente, el proponente deberá presentar las certificaciones de experiencia, en las cuales su objeto esté relacionado con la adquisición de mobiliario o sillas ergonómicas, en el Anexo No. 5: Formato de experiencia habilitante del proponente suscritas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:**
>
> - Nombre o razón social del contratante.
> - Nombre o razón social del contratista.
> - Objeto del contrato
> - Actividades desarrolladas
> - Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
> - Término de ejecución del contrato. Fecha de inicio y fecha de terminación.
> - Firma de quien la suscribe
>
> **Cuando el proponente acredite la experiencia con contratos cuyo objeto sea de adquisición de mobiliario solo se tendrá en cuenta para acreditación de la**

Scanned with CamScanner

experiencia el porcentaje de adquisición de sillas ergonómicas, por tanto, en estos casos adicional a la certificación, debe presentar copia de contrato y facturación.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos, conforme al documento de constitución del consorcio, unión temporal y el anexo establecido para tal fin.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.

b) Se acredite experiencia a través de certificaciones expedidas por el mismo proponente o que no esté certificada en el RUP.

c) Los proponentes que no tengan la obligación de inscribirse en el RUP, acreditarán el requisito de experiencia mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Actividades desarrolladas
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Término de ejecución del contrato. Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Firma de quien la suscribe

En caso de que los proponentes que no tengan la obligación de inscribirse en el RUP presenten más de cuatro (4) certificaciones de contratos, deberán indicar en la propuesta y en el Anexo No. 5, cuáles de los contratos deben ser tenidos en cuenta por PROSPERIDAD SOCIAL con el fin de ser habilitado.

El valor de los contratos certificados de manera individual o por sumatoria, debe ser igual o superior a: DOSCIENTOS NUEVE COMA VEINTICUATRO (209.24) SMMLV, equivalentes al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección

NOTA 2: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos obtenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), PROSPERIDAD SOCIAL podrá solicitar a los proponentes, la información que se requiera para verificar condiciones específicas.

1. La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

2. No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", para lo cual

Scanned with CamScanner

debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se pueda acreditar la experiencia.

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

4. En caso de que la experiencia presentada sea con empresas o entidades de carácter privado, la respectiva certificación deberá acompañarse de las facturas asociadas a los contratos certificados».

SEGUNDO: Las demás condiciones del proceso de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI 09 DE 2024** y los documentos anexos no sufren modificación, por lo tanto, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024.

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado contratista Subdirección de Contratación

Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Profesional especializado Subdirección de Contratación

Revisó: William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdirección de Contratación

Scanned with CamScanner